

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca la segunda fase del concurso de traslados para personal laboral fijo para la cobertura de plazas de la categoría de Auxiliar de Control e Información.*

Advertidos errores materiales en el Anexo de la Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 1 de marzo de 2022, por la que se convoca la segunda fase del concurso de traslados para personal laboral fijo para la cobertura de plazas de la categoría de Auxiliar de Control e Información, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 11, apartado h), del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

1. Correcciones:

PÁG. DEL BOLETÍN	NPT	DONDE DICE	DEBE DECIR
98	51481	Domicilio: c/ Los Madrazo, 34	Domicilio: Pº Eduardo Dato, 2
100	43447	Turno: Mañana	Turno: Tarde
101	43588	Domicilio: c/ Marqués de Cubas, 15	Domicilio: Avda. Ciudad de Barcelona, 25
101	44312	Turno: Mañana	Turno: Tarde
102	44455	Turno: Mañana	Turno: Tarde
109	52569	Domicilio: c/ Ciudad Universitaria, 7	Domicilio: c/ Julio Cano Lasso, 1

2. Si como consecuencia de la presente corrección de errores alguna persona estuviera interesada en alguno de los puestos de trabajo incluidos en la misma y no hubiese presentado con anterioridad ninguna solicitud de participación en el concurso de traslados, podrá presentar una solicitud que incluya únicamente alguno de estos puestos.

3. Aquellas personas que ya hubiesen presentado con anterioridad una solicitud de participación en el concurso de traslados y que, como consecuencia de lo contenido en la presente corrección de errores, estuviesen interesadas en solicitar alguno de los puestos incluidos en la misma adicionalmente a los que ya hubieran solicitado anteriormente, tendrán que presentar una nueva solicitud de participación, en la que deberán incluir la totalidad de los puestos que desean solicitar.

4. Todas aquellas personas que ya hubiesen presentado su solicitud de participación y que, como consecuencia de la presente corrección de errores, ya no estuviesen interesadas en participar en alguno de los puestos incluidos en la misma, tendrán que presentar una nueva solicitud de participación en la que, sin incluir estos puestos, deberán señalar el resto de los puestos en los que siguen interesadas en participar.

5. Se dispondrá de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de las solicitudes, en las que se incluirá, por orden de preferencia, todos los puestos que se solicitan.

6. En el caso de presentarse más de una solicitud de participación en el concurso de traslados solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores. No se podrán presentar solicitudes complementarias de una anterior.

7. Las solicitudes de participación que se formulen deberán cumplimentarse de forma electrónica conforme al procedimiento establecido al efecto en el apartado quinto de la Resolución de convocatoria de la segunda fase del concurso de traslados.

8. Los servicios prestados objeto de valoración para todas las personas participantes en el concurso de traslados se entenderán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes previsto en esta corrección.

Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 15 de marzo de 2022.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/5.641/22)

